

Normas & Tributos

Hacienda deja en el limbo la tributación de miles de autónomos a 15 días de pagar el IRPF

Los profesionales aún desconocen si este año podrán acogerse al sistema de módulos

Eva Díaz MADRID.

Hacienda deja en el limbo la tributación de miles de autónomos a escasas dos semanas de tener que abonar el primer pago fraccionado del IRPF de los tres primeros meses del año. El Ejecutivo aún no ha aprobado los límites de facturación que tienen que tener estos trabajadores para saber si pueden acogerse a la tributación por estimación objetiva, también llamada sistema de módulos, o si tendrán que tributar por estimación directa.

Desde 2016, pueden tributar por módulos aquellos autónomos que facturen menos de 250.000 euros al año si venden a particulares o menos de 125.000 euros al año, si lo hacen a empresas. Desde ese ejercicio, el legislador ha ido prorrogando estos límites año a año. Sin embargo, para 2025 aún no lo ha hecho.

La prórroga estaba contemplada para este ejercicio en el Real Decreto-ley que entró en vigor el 25 de diciembre, conocido como el decreto *ómnibus*, y que recogía varias medidas en materia económica, fiscal y de Seguridad Social. Sin embargo, el Congreso tumbó el pasado 22 de enero el texto con el 'no' de PP, Vox y Junts, y el Gobierno aún no lo ha sacado adelante.

La prórroga permitía mantener los límites de facturación en 250.000 euros o 125.000 euros un año más. Sin embargo, sin ella, los límites bajan a los que había antes de 2016. Es decir, solo podrían acogerse a módulos los autónomos que facturen menos de 125.000 euros al año a particulares o menos de 75.000 euros a empresas, lo que implicaría que muchos más profesionales se verían obligados a tributar por el sistema de estimación directa e incrementarían sus obligaciones formales y de facturación.

La incertidumbre es evidente ya que los autónomos tienen que pre-



Una delegación de la Agencia Tributaria. EP

El Ejecutivo deja sin aclarar los límites de facturación para elegir el modo de calcular el impuesto

sentar este 1 de abril el primer pago fraccionado del IRPF y sin estos límites aún no saben si podrán tributar por módulos o estimación directa de cara a la Renta de 2025 (que se elaborará en 2026).

El presidente de la Asociación española de asesores fiscales (AE-DAF), Bernardo Bande, denunció este jueves la creciente inseguridad jurídica en materia tributaria. "Co-

mo botón de muestra, la situación de los cientos de miles de autónomos que no saben si en 2025 deben tributar en estimación objetiva o directa al no tener información sobre los límites aplicables en 2025 o el retraso en la devolución del IRPF a los mutualistas", indicó en su intervención en la inauguración de la XVIII Jornada Nacional de Estudio organizada por la asociación para analizar los principales temas de la actualidad fiscal. Y añadió que ambas situaciones son "inaceptables".

La prórroga de estos límites está recogida en la Ley del IRPF y, por tanto, para modificarla solo se puede hacer a través de otra ley o mediante la figura del real decreto-ley.

El régimen de módulos permite a los autónomos calcular la base im-

ponible sobre la que tributar el IRPF a través de una estimación de las ventas. Para ello se utilizan varios parámetros como el número de empleados, metros del local o el municipio en el que se ubica. Se permite para negocios en los que se maneja un volumen relevante de efectivo, como un bar. El sistema tiene varios detractores ya que es difícil calcular los ingresos reales. En la actualidad hay 430.000 profesionales que tributan en módulos.

Mediante el método de estimación directa el pago del IRPF se calcula en función de los ingresos y gastos reales del negocio.

@ Más información en www.economista.es/ecoley

Las empresas de fuera de la UE informarán de quién está detrás

Economía prepara la norma para fortalecer la lucha contra el blanqueo

E. D. MADRID.

Las empresas que sean de fuera de la Unión Europea (UE) pero que operen en algún país miembro deberán informar de quiénes son los dueños reales de la misma.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa prepara la transposición de la nueva Directiva europea para luchar contra el blanqueo de capitales que, como novedad destacada exigirá que "las entidades jurídicas constituidas fuera de la Unión que operen en un Estado miembro deberán comunicar su información de titularidad real al registro central correspondiente". "Con ello, se pretende dificultar

Las autoridades deben tener acceso a los datos sobre la titularidad real en julio

el uso de personas y estructuras jurídicas opacas y asegurar que las mismas se utilicen de manera legítima", explica el Ministerio en la consulta pública previa lanzada para iniciar la tramitación de la norma. La Administración corroborará la veracidad de los dueños de las firmas.

La Directiva debe entrar en vigor de forma completa el 10 de julio de 2027. Sin embargo, para el 10 de julio de 2025, España ya debe garantizar que la información sobre la titularidad real de las empresas está a disposición de las autoridades, la Unidad de Inteligencia Financiera europea (UIF) y quien que justifiquen un interés legítimo para el acceso a los datos.

El Supremo analiza si el fisco puede regularizar a partir de datos encontrados de forma casual en los registros

E. Díaz MADRID.

El Tribunal Supremo analizará si Hacienda puede emitir una liquidación y una sanción a un contribuyente por información hallada de forma casual en un registro autorizado por un juez para unos años concretos, distintos a los de los datos encontrados. El alto tribunal, en un auto del 12 de febrero, admite el

recurso de una compañía a la que la Agencia Tributaria abrió una inspección y registró su domicilio bajo autorización de un juez para buscar información sobre el Impuesto de Sociedades y el IVA de los ejercicios 2016 y 2017.

Durante la inspección, el fisco encontró datos en el correo electrónico sobre ventas sin declarar en 2015. Por tanto, meses después y

tras analizar esta información, liquidó y sancionó a la compañía por el Impuesto sobre Sociedades y el IVA de dicho ejercicio.

El Supremo analizará si bajo la doctrina del hallazgo casual (la documentación encontrada por casualidad puede ser usada para llevar a cabo una actuación sancionadora distinta) la información obtenida durante un registro autorizado

para unos años concretos puede abarcar y dar cobertura a la lograda de otros años distintos para liquidar y sancionar.

Contra la Constitución

El contribuyente argumenta que la Agencia Tributaria vulneró los principios constitucionales de inviolabilidad del domicilio y el derecho a tener un tutela judicial efectiva.

Unas acusaciones que analizará el Supremo.

El Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA), en la sentencia que ahora se recurre, dio la razón al fisco bajo los argumentos de que no se necesitaba una nueva autorización judicial para acceder a la información de 2015 ya que el mero acceso al correo reveló la información sin necesidad de recabar permiso judicial alguno y que el hallazgo se mueve en el ámbito de homogeneidad de la infracción tributaria examinada, es decir, que también está relacionado con el Impuesto sobre Sociedades y con el IVA.